



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2025-CPP

Paita, 12 de marzo de 2025

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria N° 005-2025 de fecha 12 de marzo de 2025, el plan de trabajo para ejecutar acciones de fiscalización, de acuerdo a la Ley N° 31812, formulado por el Sr. Manuel Rey Purizaca Querevalu, Regidor de la Municipalidad Provincial de Paita; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 22) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece como atribución del Concejo Municipal *"Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesario para el ejercicio de sus actividades de fiscalización"*;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG de fecha 16 de julio de 2024, se aprobó la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de balance semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal a) de la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley N° 31433, modificada por el artículo 3° de la Ley N° 31812, a partir del año fiscal 2024, los concejos municipales dispondrán entre el uno por ciento (1%) al dos por ciento (2%) del total del gasto devengado del año precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego. El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 012-2025-CPP de fecha 27 de enero de 2025, se aprobó los "Programas de Acciones de Fiscalización- 2025" del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Paita;

Que con Oficio N° 009-2025-SR-MPP/MRPQ, de fecha 10 de marzo de 2025, el Regidor Manuel Rey Purizaca Querevalu, alcanza el plan de trabajo de la actividad de fiscalización, el cual tiene por objetivo "Fiscalizar la creación del servicio de movilidad urbana en pistas y veredas del A.H Keiko Sofia II – distrito de Paita de la provincia de Paita del departamento de Piura – CUI N° 2603057"; para tal efecto utilizará el presupuesto total estimado de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles);

Que, en Sesión de Concejo Extraordinaria N° 005-2025 de fecha 12 de marzo de 2025, fue sometido a votación del Pleno de Concejo la aprobación del plan de trabajo para ejecutar acciones de fiscalización, de acuerdo a la normativa vigente (Ley N° 31812) alcanzado por el Regidor Manuel Rey Purizaca Querevalu, aprobándose con 10 votos a favor;

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y la Resolución de Alcaldía N° 050-2025-MPP/A de fecha 07 de marzo de 2025;

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR las acciones de fiscalización, de acuerdo a la normatividad vigente (Ley N° 31812), presentadas por el Regidor Manuel Rey Purizaca Querevalu, las mismas que forman parte del presente Acuerdo¹.

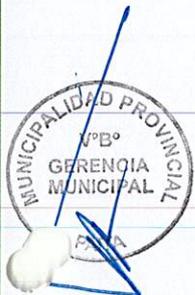
- Plan de trabajo de la actividad de fiscalización del Sr. Manuel Rey Purizaca Querevalu el cual tiene por objetivo "Fiscalizar la creación del servicio de movilidad urbana en pistas y veredas del A.H Keiko Sofía II – distrito de Paita de la provincia de Paita del departamento de Piura – CUI N° 2603057"; para tal efecto utilizará el presupuesto total estimado de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles).

SEGUNDO: La Secretaría General debe ejecutar acciones administrativas para gestionar la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO: El Regidor es responsable de ejecutar la acción de fiscalización e informar el resultado de esta, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI.

CUARTO: NOTIFÍQUESE el presente acuerdo al Sr. Manuel Rey Purizaca Querevalu, Regidor de la Municipalidad Provincial de Paita, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Contabilidad, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sala de Regidores y demás áreas administrativas de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Lic. María Edelfilia Atoche De Jaramillo
ALCALDESA (e)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Abg. Luzelvy María del Oranga Chuno
SECRETARÍA GENERAL

¹ Texto íntegro del acuerdo de concejo adoptado en Sesión de Concejo Ordinaria N° 005-2025 de fecha 12 de marzo de 2025.

(*) Las unidades de organización serán las nominadas o aquellas que hagan sus veces de acuerdo al modelo organizacional que adopte la entidad.